



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

Secretaría General

Resolución de Alcaldía N° 304-2023/MPA

Acobamba 15 de agosto del 2023

VISTOS:

El Oficio N° 0034-2023-CTVC/HUANCAVELICA, recepcionado con Exp N°4882-2023 de fecha 14 de agosto del 2023, solicitud de reconocimiento del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Acobamba, mediante Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, y como tal tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N027972;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, así mismo se creó el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social y comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno vinculándolas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción de derecho social, inclusión y la equidad;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, en su artículo 2° sobre la constitución del comité de transparencia y vigilancia ciudadana y su adscripción al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que se encargara en supervisar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales, así como velar por la transparencia en la ejecución de sus prestaciones sociales;

Que, de conformidad al artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, los alcaldes están facultados para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes;

Que, de conformidad a la Ley N° 26300 - Ley de los derechos de participación y control ciudadano;

Que, conforme a la tercera disposición complementaria final de la Ley N° 27992, Se adscribió al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social los siguientes programas y funciones: **JUNTOS** - Programa Nacional de Apoyo Directo a los pobres, **FONCODES** - Fondo de Cooperación para el desarrollo e inclusión social, Programa Nacional de Asistencia Solidaria-**Pension65**, **Programa Nacional Cuna más**, Programa Nacional e Alimentación Escolar - **QALI WARMA**, Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - **CONTIGO**, Plataformas de Acción para la Inclusión Social. **PAIS**;

Que, en reunión de actores locales de las organizaciones de base y la sociedad civil, del ámbito distrital, de fecha de 18 de julio del 2023, se renovó el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Acobamba, provincia de Acobamba y Departamento de Huancavelica;

Que, mediante el Oficio N° 00347-2023-CTVC/HUANCAVELICA de fecha 10 de agosto del 2023, el Responsable de Campo E. T. Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - Sede Huancavelica, solicita a la Municipalidad Provincial de Acobamba, el reconocimiento del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Acobamba, mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a los considerandos expuestos a los párrafos precedentes y al uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

Secretaria General

Resolución de Alcaldía N° 304-2023/M.P.A

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER al Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Acobamba, conformado por:

Table with 4 columns: CARGO, APELLIDOS Y NOMBRES, N° DE DNI, CENTRO POBLADO. Rows include PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, FISCAL, and VOCAL 1.

Artículo Segundo: NOTIFICAR a los miembros del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución: ALC, GM, UTyS, SG, INTEGRANTES

